

ACUERDO 05/2025 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL CANJE DEL VALE DE DESPENSA

CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), cláusula 158, fracción I, la UAM otorga a su personal, por concepto de despensa mensual, un vale para la adquisición de víveres, canjeable en los establecimientos con los que tenga convenio.
2. El SITUAM, en las peticiones SEXTA y DÉCIMA TERCERA del emplazamiento por cumplimiento del CCT, expuso la problemática relacionada con el canje del vale de despensa.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

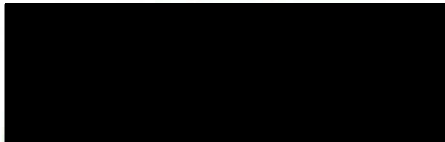
La UAM, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, solicitará por escrito a los establecimientos con los que tenga convenio, que, en sus sucursales, reciban sin objeciones el vale de despensa en papel que presente el personal de la Institución para la adquisición de víveres.

Asimismo, realizará gestiones para ampliar la gama de tiendas de autoservicio con el fin de que el personal cuente con más opciones.

La UAM, a través de carteles y medios electrónicos institucionales, realizará una campaña tres veces al año para difundir los establecimientos en los cuales el personal podrá realizar el canje del vale.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2025.

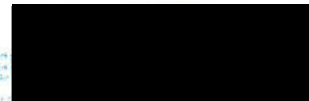
POR LA UAM



Norma Rondero López
Secretaria General



POR EL SITUAM



Arturo León Velasco
Secretario General